

CARGO



INFORME N° 0053 - 2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-OA/UGRH

HOSPITAL DE PAMPAS
DIRECCION
RECIBIDO
20 FEB 2023
HORA 12:27 N° Folios 06
2-PCM
N° Exp

A : CD. LOURDES ANALIA AYALA DIAZ
Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas Tayacaja

ASUNTO : Designación y remoción de servidores de confianza

REFERENCIA : Ley N° 31419 y su reglamento: Decreto Supremo N° 053-2022-PCM
Ley 31676 que modifica el Código Penal.
MEMORANDO MULT. N° 00033-2023/GOB.REG-HVCA/HPT-D

FECHA : Pampas, 17 de febrero de 2023.

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez hago de su conocimiento que, en concordancia a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que en su Artículo 28° numeral 28.2 establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Razón por el cual visto los expedientes de servidores públicos de libre designación y remoción de servidores de confianza, designados por su despacho de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas Tayacaja mediante Resolución Directoral N° 00060-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D de fecha 08 de febrero del 2023 se designa a la CD. EDITH FANO RIVAS como Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, así mismo mediante Resolución Directoral N° 00044-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D de fecha 24 de enero del 2023 se designa a la CPC. JOSELI ASPARREN LUJAN como Jefa de la Oficina de Administración del Hospital de Pampas Tayacaja, de los cuales ambos servidores de confianza no cumplen con los requisitos mínimos específicamente en experiencia específica en el cargo o puesto.

Así mismo, la Ley N° 31676 Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública, que en su Artículo N° 381 establece: El funcionario público que nombra, desina, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas.

En consecuencia, por las razones expuestas se advierte tomar acciones correctivas respecto a la designación de servidores de confianza, a fin de evitar responsabilidades administrativas y penales.

Es todo cuanto informo a Usted. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. Walter Bernardo Congora
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Adjunta 05 folios
c.c.: Archivo
Reg. Doc N°: 02561931
Reg. Exp N°: 01891167